



**RESOLUCIÓN No. 006 de 2018**  
**(Enero 15)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL GRUPO DE REACCIÓN INMEDIATA "GRI" Y SE IMPLEMENTA SU OPERACIÓN DENTRO DEL PROCESO MISIONAL DE VIGILANCIA A LOS SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.**

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en uso de sus facultades constitucionales, legales, y Reglamentarias conferidas por los artículos 272 y 268 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, la Ley 42 de 1993, el artículo 115 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 011 de 2013 por medio de la cual se adopta el Guía de Auditoria Territorial "GAT" y

**CONSIDERANDO**

Que en la ejecución de las políticas institucionales encaminadas al ejercicio de un control fiscal oportuno, efectivo y participativo y en coherencia con el Plan Estratégico adoptado por esta Contraloría, se hace necesario implementar estrategias de control que permitan actuar de manera oportuna ante situaciones de riesgo que lo ameriten, frente al uso y disposición de los recursos públicos administrados por los sujetos de control vigilados por la Contraloría Departamental del Tolima.

Que es deber del Contralor Departamental establecer los procesos y procedimientos encaminados a lograr los fines misionales de la Entidad en lo referente a la aplicación de un control fiscal eficaz y eficiente.

Que se hace necesario crear el Grupo de Reacción Inmediata "GRI" encaminado a realizar labores de control fiscal en tiempo real sobre situaciones que por su impacto, complejidad y gravedad presente riesgos en la Administración de los recursos públicos.

Que con el objeto de fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, y a su vez dar efectividad al control de la gestión pública, el artículo 115 de la Ley 1474 de 2011, establece la creación de un grupo de reacción inmediata con las facultades de policía judicial otorgadas en la Ley 610 de 2000, el cual actuara con la debida diligencia y cuidado en la conservación y cadena de custodia de las pruebas que recauden en la aplicación de las funciones de policía judicial en armonía con las disposiciones del Código de Procedimiento Penal en cuanto sea compatible con la naturaleza de las mismas.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, el Contralor Departamental del Tolima,



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Crear y Reglamentar el Grupo de Reacción Inmediata – GRI- de la Contraloría Departamental del Tolima, adscrito al Despacho del Contralor Departamental, con el objetivo de desarrollar acciones de control para atender situaciones que sean de conocimiento del organismo de control, que por su trascendencia generen gran impacto social y económico a los intereses patrimoniales del Estado, que ameriten su intervención.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Grupo de Reacción Inmediata – GRI – estará conformado por los Profesionales Universitarios, Especializados, Técnicos y Asistenciales de la planta Global de la Contraloría Departamental que se designen, para atender cada situación que sea de conocimiento del organismo de control y amerite su intervención; sus actuaciones tendrán la investidura con carácter de policía judicial.

**ARTÍCULO TERCERO:** La coordinación del grupo de reacción inmediata – GRI- de la Contraloría Departamental del Tolima estará a cargo de la Dirección de control fiscal y Medio Ambiente quien deberá seguir los lineamientos definidos por el Contralor Departamental para lo pertinente en cada caso.

**ARTICULO CUARTO:** El Contralor Departamental designará a los funcionarios públicos que conformarán el Grupo de Reacción Inmediata, designación que puede recaer en cualquier funcionario de la planta global de la Contraloría Departamental del Tolima.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las funciones que desarrollará el Grupo de Reacción Inmediata – GRI- son las siguientes:

- Atender las denuncias radicadas ante la Contraloría Departamental del Tolima y adelantar mediante las labores de control fiscal que se requieran, los hechos que puedan lesionar los intereses patrimoniales del Estado y que sean administrados por los sujetos de control vigilados por el Ente de Control, y que previamente sean asignados por el Contralor Departamental.
- Las labores desarrolladas por el Grupo de Reacción Inmediata –GRI – se enmarcarán dentro los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial GAG que fue adoptada mediante Resolución 008 de 2014, pudiéndose modificar los términos para cada una de las fases, de acuerdo a la necesidad e importancia que así lo requiere la actuación especial.
- Presentar los informes al Contralor del resultado de las actividades encomendadas.
- Promover ante las instancias pertinentes el inicio de los procesos fiscales, penales o disciplinarios que se deriven del control fiscal realizado.
- Las demás funciones que le sea asignada por el Contralor Departamental.



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**ARTICULO SEXTO:** Para el estudio de las denuncias, el GRUPO DE REACCION INMEDIATA GRI debe ceñirse al procedimiento PCF-02 Versión 03 definido para las auditorias express de la GUIA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL "GAG".

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué, a los quince (15) días del mes de Enero de 2018.

**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental del Tolima

Revisó

  
Olga Mercedes Córdoba Zañta  
Directora Técnica Jurídica

Proyecto:

  
Dra. Mónica Amparo Tovar Romero  
Directora de Participación ciudadana.